



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 13 de febrero del 2020.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2020-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 39° de la referida Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, en concordancia con la norma aludida, el Artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, conforme al Inc. 9 del artículo 9° sobre las atribuciones del **Consejo Municipal** de la LEY N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, a la letra indica: **"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"**;

Que, mediante la solicitud S/N con Reg. N° 0413-2020 de fecha 28 de enero del 2020, la Sra. Julissa Martínez Purizaca identificada con DNI N° 41623955, **SOLICITA** la donación de un nicho en el Cementerio el Ángel, para dar cristiana sepultura a su familiar (Madre) que, habiendo fallecido, no cuenta con los recursos económicos para la compra de un nicho;

Que, mediante el **Informe N° 017-2020-MPCVZ-SGSPYGA/JMAA**, de fecha 28 de enero del 2020 la Sub Gerencia de Servicios Públicos, indica que realizó la inspección ocular a la vivienda de la solicitante, asimismo, indica que se pudo verificar al ingresar al cementerio el ángel a la mano izquierda en el cuarto nivel columna 1 del pabellón de nichos se encuentra libre un NICHOS que no ha sido ocupado.

Que, la **Gerencia de la Asesoría Jurídica**, mediante el **Informe Legal N° 040-2020-MPCVZ/GAJ** de fecha 04 de febrero del 2020, indica que mediante la solicitud de Reg. N° 0413-2020, la Sra. JULISSA MARTINEZ PURIZACA solicita la donación de un nicho a fin de poder sepultar a su Sra. Madre MARIA DEL PILAR PURIZACA FIESTAS; sin embargo, a ello es preciso indicar que si bien dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades se faculta al Consejo Municipal dentro de sus atribuciones el hecho de realizar donaciones es importante tener en cuenta el íntegro de la norma, toda vez que el numeral 25) del artículo 9° de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



establece que es atribución del Consejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

En tal sentido, indica que en virtud de la norma legal acotada, es de verse que la Ley Orgánica de Municipalidades no faculta dentro de sus atribuciones al Consejo Municipal realizar donaciones a personas naturales; no obstante el Inc. 3 del artículo 86º del TUO de la Ley 27444 establece: que entre las atribuciones de las autoridades está la de Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos; dicho esto, en el caso que nos ocupa, se advierte que la administrada Sra. JULISSA MARTINEZ PURIZACA de manera errónea ha solicitado la donación de un nicho lo cual no está dentro de las facultades del consejo municipal; en relación a ello el Inc. 3 del artículo 86º del TUO de la Ley 27444 descrito, nos permite encausar de oficio la solicitud de la administrada la cual ha hecho un pedido erróneo, debiendo encausar su pedido por el de EXONERACIÓN DE TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHO DE VENTA DE NICHOS PARA PERSONA ADULTO MAYOR; por lo que la exoneración de tasas si está dentro de las facultades del consejo municipal según la Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia, conforme a lo expuesto es procedente exonerar de la tasa por venta de nicho a favor de la Sra. JULISSA MARTINEZ PURIZACA a fin de poder sepultar a su Sra. Madre MARIA DEL PILAR PURIZACA FIESTAS, por ser personas de bajos recursos económicos.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020-MPCVZ de fecha 13 de febrero de 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la EXONERACION del pago de derecho de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal el Ángel para sepultar a la difunta MARIA DEL PILAR PURIZACA FIESTAS, peticionado por la administrada Sra. JULISSA MARTINEZ PURIZACA, conforme a los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y áreas pertinentes de esta municipalidad y ala Sub Gerencia de Estadística e Informática, disponer efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

LEY 9667

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Lana Ordoñez  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com